

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)		HOJA: 1 DE: 13

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)		HOJA: 2 DE: 13

ÍNDICE

	PÁGINA
I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVO DEL MANUAL	4
III. MARCO JURIDICO	4
IV. POLÍTICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN	6
V. FUNCIONES DEL COMITÉ	7
VI. TOMA DE DECISIONES	9
VII. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	9
VIII. FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	10
IX. DISPOSICIONES GENERALES	12
X. VALIDACIÓN	13

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)		HOJA: 3 DE: 13

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Epidemiología y Control de Infecciones Nosocomiales (CODECIN) se elaboró en cumplimiento con lo establecido en la NOM-045-SSA2-2005 para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, por lo que permitirá orientar y homogenizar la operación y coordinación del Comité del Instituto Nacional de Cancerología, con la finalidad de detallar las principales funciones de sus integrantes, así como las políticas y/o normas de operación, a las que se deberán sujetar todas las áreas participantes en los procesos derivados del mismo.

En el punto 9.1.1 la NOM-045-SSA2-2005 para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales indica que el Comité de Control de Infecciones es responsable de supervisar mensualmente y evaluar semestralmente, las actividades de vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales de acuerdo con lo establecido en esta NOM.

El Instituto Nacional de Cancerología se fundó en noviembre de 1946; sin embargo, es hasta 1985 cuando el Dr. Sergio Lazo de la Vega, médico infectólogo, fue contratado para trabajar en el Instituto como parte de un programa piloto para la vigilancia y reporte de las infecciones nosocomiales. En ese año el Director General era el Dr. Arturo Beltrán Leyva y el Subdirector de Medicina Interna el Dr. Juan Zinser.

Un año después se conformó el Departamento de Infectología y se iniciaron las actividades de vigilancia de acuerdo a los criterios utilizados para el registro de las infecciones nosocomiales acorde a lo establecido por el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (en inglés *Centers for Disease Control and Prevention* - CDC). Durante los siguientes cuatro años inició el trabajo del Comité de Control de Infecciones y se integró el servicio de Epidemiología Hospitalaria. La primera enfermera del INCan que participó en este programa, fue la Enf. Patricia Tellez.

En 1990, la Dra. Patricia Volkow inició su trabajo en el INCan, y pocas semanas después el Dr. Lazo de la Vega dejó el Instituto, por lo que la Dra. Volkow ocupó el puesto de Jefa del Departamento, y continuó consolidando y reforzando las actividades asignadas al Comité. Actualmente este Comité se denomina Comité de Epidemiología y Control de Infecciones Nosocomiales (CODECIN).

[Handwritten signatures and initials on the right margin:]

Top signature: *[Signature]*

Second signature: *[Signature]*

Third signature: *[Signature]*

Fourth signature: *[Signature]*

Fifth signature: *[Signature]*

Sixth signature: *[Signature]*

Seventh signature: *[Signature]*

Eighth signature: *[Signature]*

Ninth signature: *[Signature]*

Tenth signature: *[Signature]*

Eleventh signature: *[Signature]*

Twelfth signature: *[Signature]*

Thirteenth signature: *[Signature]*

Fourteenth signature: *[Signature]*

Fifteenth signature: *[Signature]*

Sixteenth signature: *[Signature]*

Seventeenth signature: *[Signature]*

Eighteenth signature: *[Signature]*

Nineteenth signature: *[Signature]*

Twentieth signature: *[Signature]*

Twenty-first signature: *[Signature]*

Twenty-second signature: *[Signature]*

Twenty-third signature: *[Signature]*

Twenty-fourth signature: *[Signature]*

Twenty-fifth signature: *[Signature]*

Twenty-sixth signature: *[Signature]*

Twenty-seventh signature: *[Signature]*

Twenty-eighth signature: *[Signature]*

Twenty-ninth signature: *[Signature]*

Thirtieth signature: *[Signature]*

Thirty-first signature: *[Signature]*

Thirty-second signature: *[Signature]*

Thirty-third signature: *[Signature]*

Thirty-fourth signature: *[Signature]*

Thirty-fifth signature: *[Signature]*

Thirty-sixth signature: *[Signature]*

Thirty-seventh signature: *[Signature]*

Thirty-eighth signature: *[Signature]*

Thirty-ninth signature: *[Signature]*

Fortieth signature: *[Signature]*

Forty-first signature: *[Signature]*

Forty-second signature: *[Signature]*

Forty-third signature: *[Signature]*

Forty-fourth signature: *[Signature]*

Forty-fifth signature: *[Signature]*

Forty-sixth signature: *[Signature]*

Forty-seventh signature: *[Signature]*

Forty-eighth signature: *[Signature]*

Forty-ninth signature: *[Signature]*

Fiftieth signature: *[Signature]*

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)		REV: 00 HOJA: 4 DE: 13
--	--	---	---

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Dar a conocer al personal interdisciplinario del Instituto Nacional de Cancerología, las funciones del Comité de Epidemiología y Control de Infecciones Nosocomiales, así como las políticas y/o normas para la prevención de estas, y contar con un instrumento que permita tomar las decisiones necesarias para realizar cambios cuando estos se requieran.

III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Ley General de Salud.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Archivos.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención y atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

[Handwritten signature]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)		REV: 00 HOJA: 5 DE: 13
--	--	---	---

Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

Acuerdo por el que se establece que las instalaciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5 del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud para la prescripción de medicamentos.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En Materia de Información en Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la práctica de cirugía mayor ambulatoria.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de la anestesiología.

[Handwritten signatures and initials on the right margin and bottom of the page]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)		REV: 00 HOJA: 6 DE: 13
--	--	---	---

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos- Clasificación y especificaciones de manejo.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Cancerología.

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Proceso de Certificación. Emitido por el Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica del Consejo de Salubridad General, Vigente.

IV. POLÍTICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN

1. El Comité de Epidemiología y Control de Infecciones Nosocomiales es la máxima autoridad hospitalaria en los asuntos de su competencia y sesionará mensualmente de acuerdo al calendario de sesiones ordinarias aprobado. A solicitud del Presidente del Comité o de los miembros, se realizarán sesiones extraordinarias.
2. Para realizar la sesión el Presidente, o el Secretario Técnico del Comité convocará por escrito a los miembros del Comité con una semana de anticipación en el caso de las sesiones ordinarias y con dos días de anticipación para las sesiones extraordinarias. A la convocatoria se adjuntará la documentación adecuada y suficiente para la toma de decisiones.
3. Al inicio de cada sesión se verificará el quorum, siendo necesario la asistencia del Presidente y/o el Secretario Ejecutivo, el Secretario Técnico del Comité, y la mitad de los miembros con voz y voto. En caso de que no se cumpla con el quorum requerido para sesionar, se reprogramará la fecha de la sesión.
4. Durante la sesión del Comité se dará lectura a la orden del día, la cual deberá ser aprobada por los miembros y se dará seguimiento a los problemas expuestos en la junta anterior; asimismo, se efectuará la presentación de los informes mensuales y de los problemas detectados durante el mes, a fin de evaluarlos y proponer las medidas preventivas, correctivas y de mejora necesarias, para la eficiencia y eficacia del desarrollo del programa de control de infecciones que se realiza a través de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)		HOJA: 7 DE: 13

5. De cada sesión se levantará acta pormenorizada, que será firmada por todos los que hubiesen asistido a ella.
6. Se deberá vigilar el adecuado cumplimiento de programas, políticas y normas establecidas para la prevención, vigilancia y control de las infecciones, que permitan coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades institucionales.
7. Es responsabilidad del Jefe del Departamento de Infectología, informar al Comité de Epidemiología y Control de Infecciones Nosocomiales, las causas e implementación de programas en la prevención de enfermedades.
8. El Secretario Ejecutivo, Técnico y los Vocales del Comité tendrán derecho a voz y voto, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.
9. El Secretario Técnico contará con un auxiliar, quien asistirá a las sesiones del Comité como apoyo.
10. Se invitarán a las sesiones del Comité, a los Subdirectores de Área, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio de las áreas sustantivas, que estén relacionados con los asuntos a tratar en el orden del día y que apoyen en la solución de los problemas planteados, lo cual se justificará en el acta de la sesión correspondiente. Los invitados solo tendrán derecho a voz.
11. Los vocales designarán por escrito en la primera sesión del año, a los servidores públicos que les suplirán en su ausencia, quienes deberán de tener el nivel jerárquico inmediato inferior al titular y asumirán las responsabilidades y facultades de estos.

V. FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Epidemiología y Control de Infecciones Nosocomiales, deberá:

1. Sujetarse a las normas y políticas aplicables, así como al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Epidemiología y Control de Infecciones Nosocomiales.
2. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio, en la última sesión del año vigente y el Orden del Día en cada sesión.
3. Mejorar la calidad de la atención hospitalaria y materializar con la máxima eficiencia los objetivos del Programa de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria.
4. Establecer relaciones de coordinación con otros Comités de la Institución.
5. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los miembros del Comité, así como, las de los servicios o departamentos vinculados con la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias.
6. Garantizar el sistema de vigilancia epidemiológica de las infecciones asociadas a la atención de la salud tomando como base las necesidades y peculiaridades del Instituto Nacional de Cancerología.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large circular stamp and several names.]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)		REV: 00 HOJA: 8 DE: 13
---	--	---	------------------------------

7. Definir la magnitud de las infecciones asociadas a la atención de la salud y de la mortalidad por esta causa, determinando servicios y localización de infecciones más frecuentes y los factores de riesgo asociados.
8. Establecer prioridades entre los problemas de infecciones y de mortalidad identificados, definir estrategias de prevención y control para aquellos problemas considerados de primer orden dentro del Instituto.
9. Elaborar las normas y procedimientos internos para la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud, sobre la base de las indicaciones nacionales, ajustadas a las condiciones Institucionales.
10. Mantener actualizados los aspectos microbiológicos relacionados con las infecciones intrahospitalarias, en especial los mapas microbianos por servicios. La sensibilidad y resistencia a los antimicrobianos en uso, que debe ser la base para el desarrollo de una política interna adecuada de racionalización en el uso de los antibióticos, antisépticos, y desinfectantes.
11. Sistematizar la atención médica integral del equipo de salud del Instituto, controlando los riesgos laborales (biológicos) en el medio hospitalario, con el fin de disminuir la morbilidad por estas causas, exigiendo el cumplimiento de los programas de vacunación establecidos y otros que se determinen en el plan de acción diseñado a partir de la realización del Análisis de Situación de Salud.
12. Monitorizar el cumplimiento de las acciones de capacitación al personal y a los miembros del Comité con relación a la prevención y control de las Infecciones asociadas a la atención de la salud, así como el impacto de estas en los tasas de infección hospitalaria reportadas mensualmente (bacteriemia asociada a catéter venoso central, infección urinaria asociada a catéter urinario, neumonía asociada a ventilación mecánica, infección de sitio quirúrgico, influenza de adquisición nosocomial, infecciones asociadas a *Staphylococcus aureus* metilino-resistente, e infecciones por *Clostridium difficile*).
13. Dar seguimiento a los problemas y asuntos presentados durante las sesiones del Comité, a fin de verificar que en el Instituto se garantice la limpieza y desinfección ambiental básico.
14. Desarrollar programas de capacitación para el personal de salud dirigidos hacia la prevención y manejo de infecciones, basados en respuesta a problemas infecciosos en el mundo, en el país y a nivel local.
15. Diseñar material didáctico en material de prevención para personal de salud y para pacientes del Instituto y sus familiares.
16. Vigilar que el personal de salud cuente con los recursos necesarios para la prevención de las infecciones nosocomiales.
17. Vigilar que se cumplan las medidas de prevención de infecciones nosocomiales, que incluye principalmente las precauciones estándar y de contacto, y la higiene de manos.

24/11/13

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)		HOJA: 9 DE: 13

VI. TOMA DE DECISIONES

1. Antes de tomar las decisiones que se estimen pertinentes, se deberá contar con la documentación necesaria para su revisión.
2. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos o por unanimidad.
3. Podrán adjuntarse a las decisiones, sugerencias sin carácter obligatorio.
4. En caso de decisiones condicionadas, deben darse sugerencias claras para la nueva revisión.
5. Las decisiones negativas deberán ser sustentadas con razones claras.

VII. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Epidemiología y Control de Infecciones Nosocomiales del Instituto Nacional de Cancerología, estará integrado por los servidores públicos que ocupen el puesto que a continuación se indican:

Presidente: Titular de la Dirección General.

Secretario Ejecutivo: Titular de la Dirección Médica.

Secretario Técnico: Médico adscrito al Departamento de Infectología (previamente designado).

Vocales: Titular de la Subdirección de Medicina Interna.
Titular de la Subdirección de Cirugía.
Titular de la Jefatura del Departamento de Enfermería.
Titular de la Jefatura del Departamento de Infectología.
Coordinadora Médica de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria.
Coordinadora de Enfermería de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria.

Invitados permanentes: Son los encargados de proporcionar información directamente relacionada con las infecciones nosocomiales.

Enfermera del Equipo de Terapia Intravenosa.
Enfermeras de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria.
Representante de Microbiología.
Titular de la Subdirección de Servicios Generales.

Invitados: Servidores públicos, cuya intervención permitirá la aclaración de asuntos o puntos a tratar en las sesiones del comité, en el ámbito de su competencia. Serán invitados por algún miembro del Comité, en caso que se requiera presentar algún problema al seno del mismo.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)		REV: 00 HOJA: 10 DE: 13
---	--	---	-------------------------------

VIII. FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

DEL PRESIDENTE:

1. Presidir, coordinar y dirigir las sesiones del Comité.
2. Presentar a consideración de los miembros del Comité para su aprobación, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. Coordinar las actividades del Comité.
4. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario, o bien a través del Secretario Técnico.
5. Firmar las actas correspondientes de las sesiones a las que hubiese asistido.
6. Emitir su voto, respecto de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, y en caso de empate, emitir voto de calidad.
7. Opinar sobre los asuntos sometidos a consideración del Comité.
8. Vigilar el cumplimiento del presente manual que rige el funcionamiento del Comité.
9. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados en cada sesión, hasta verificar su cumplimiento.
10. Llevar a cabo todas aquellas otras funciones que sean afines con las anteriormente señaladas.

DEL SECRETARIO EJECUTIVO:

1. En ausencia del Presidente, presidir las sesiones del Comité.
2. Opinar sobre los asuntos sometidos a consideración del Comité
3. Firmar las Actas correspondientes de cada sesión a la que hubiese asistido.
4. Emitir su voto, respecto de los asuntos que se sometan a consideración del Comité.

DEL SECRETARIO TÉCNICO:

1. Convocar, de conformidad al calendario de sesiones aprobado y de común acuerdo con el Presidente, a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
2. Convocar a solicitud de algún miembro del Comité y por escrito a los invitados, en caso de que se requiera presentar algún problema en específico, que sea de su competencia.
3. Gestionar la elaboración de todos los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades del Comité.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)		REV: 00 HOJA: 11 DE: 13
--	--	---	--

4. Vigilar la expedición correcta del orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos de apoyo necesarios.
5. Generar el calendario de sesiones ordinarias para aprobación del Comité.
6. Presentar para su aprobación, el calendario de sesiones ordinarias del Comité en la última sesión del año vigente.
7. Remitir a cada uno de los miembros del Comité la documentación de los asuntos a tratar para las sesiones dentro de los plazos señalados en el numeral 2 de las Políticas y/o Normas de Operación.
8. Elaborar el acta correspondiente a cada sesión.
9. Recabar las firmas y distribuir copia de las actas formalizadas respectivas a los miembros del Comité.
10. Llevar un control de los acuerdos adoptados de cada sesión, así como el responsable de su cumplimiento, a fin de verificar su cumplimiento.
11. Revisar los asuntos a someter a consideración del Comité, cuidando que cada caso cuente con la información adecuada y suficiente, para que pueda ser evaluada.
12. Resguardar la documentación inherente al funcionamiento del Comité y aquellas que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.
13. Coordinar la elaboración de los informes solicitados por el Comité de acuerdo con las directrices que el propio Comité señale.
14. Firmar las actas de las sesiones a las que hubiese asistido.
15. Opinar sobre los asuntos sometidos a consideración del Comité.
16. Emitir su voto, respecto de los asuntos que se sometan a consideración del Comité.

DE LOS VOCALES:

1. Asistir a las sesiones del Comité cuando sean convocados.
2. Designar a su suplente, en la primera sesión del año, debiendo ser del nivel jerárquico inmediato inferior.
3. Analizar y opinar sobre los asuntos y los documentos sometidos a su consideración.
4. Informar al Comité sobre las tardanzas, irregularidades y problemáticas relativos a los acuerdos tomados.
5. Firmar las actas de las sesiones a las que hubiese asistido.
6. Emitir su voto, respecto de los asuntos que se sometan a consideración del Comité.
7. Opinar sobre los asuntos sometidos a consideración del Comité y proponer temas o problemáticas, para consideración del Pleno.
8. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados en cada sesión, hasta verificar su cumplimiento.

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)		REV: 00 HOJA: 12 DE: 13
--	--	---	--

9. Realizar las demás funciones y actividades que les encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

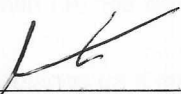
DE LOS INVITADOS:

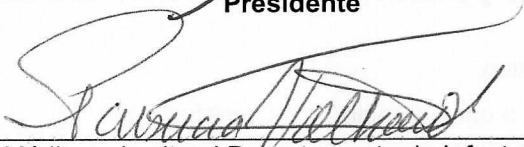
1. Opinar sobre los asuntos sometidos a consideración del Comité sin derecho a voto.
2. Asistir a las sesiones del Comité cuando sean convocados.
3. Apoyar en los cambios que se requieren dependiendo de la problemática que se presente, es decir, cuando se requiera un cambio o modificación al área o departamento al cual están directamente asignados y considerando las funciones que les competen de acuerdo a su cargo.
4. Emitir opiniones y propuestas los integrantes del Comité, de los temas, casos y problemas para los cuales fueron convocados.
5. Dar seguimiento a los casos revisados dentro del pleno y vigilar la apropiada aplicación de las disposiciones dictadas por el Comité.
6. Firmar las actas de las sesiones a las que hubiese asistido.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los cambios y/o modificaciones al presente manual que se consideren necesarios, deberán solicitarse por escrito al Secretario Técnico del Comité para someterlos a consideración de los miembros del mismo.
2. La vigencia del presente manual iniciará el día de su aprobación por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Cancerología, previo conocimiento y validación de los integrantes del Comité.

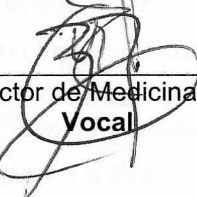
X. VALIDACIÓN



 Director General
Presidente


 Médico adscrito al Departamento de Infectología
Secretario Técnico



 Director Médico
Secretario Ejecutivo


 Subdirector de Medicina Interna
Vocal

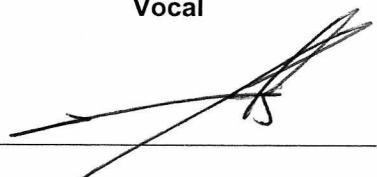
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		REV: 00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES (CODECIN)		HOJA: 13 DE: 13



Subdirector de Cirugía
Vocal



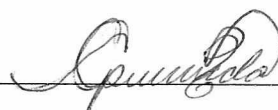
Jefa del Departamento de Enfermería
Vocal



Jefa del Departamento de Infectología
Vocal



Coordinadora Médica de la Unidad de
Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria
Vocal



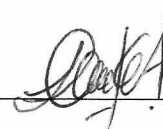
Coordinadora de Enfermería de la Unidad de
Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria
Vocal



Enfermera del Equipo de Terapia Intravenosa
Invitado permanente



Enfermera de la Unidad de Vigilancia
Epidemiológica Hospitalaria
Invitado permanente



Enfermera de la Unidad de Vigilancia
Epidemiológica Hospitalaria
Invitado permanente

Representante de Microbiología
Invitado permanente



Subdirección de Servicios Generales
Invitado permanente



JK

3